

ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA**Juzgado de Instrucción Número 4
Córdoba**

Núm. 11.682/2010

Doña Carmen de Troya Calatayud, Secretaria del Juzgado de Instrucción Numero Cuatro de Córdoba, certifico:

Que en el Juicio de Faltas 33/09 que se tramita en este Juzgado por se ha dictado sentencia cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

“ FALLO.-

Que debo absolver y absuelvo libremente a D^a Raquel Moya Collado y D. Manuel González Bermejo de los hechos que se le/s imputan en esta causa, con declaración de oficio de las costas causadas en esta instancia y expresa reserva de acciones civiles,

decretándose la destrucción de los efectos intervenidos una vez sea firme la sentencia.

Publíquese la sentencia, llevándose el original al Libro de sentencias y dejando testimonio literal en las presentes actuaciones, la cual se notificará a las partes instruyéndoles de que contra la misma cabe recurso de apelación para ante la Ilma. Audiencia Provincial de Córdoba, el cual deberá interponerse mediante escrito motivado en la forma a que se refiere el art. 976.2 de la Ley de Enjuiciamiento Criminal, en el improrrogable término de cinco días, a contar desde la fecha de notificación de la sentencia. . Firmado y Rubricado. Ilegible.”

Para que así conste y sirva de notificación a Ángel Márquez Cuenca, que se encuentra en ignorado paradero, a través del Boletín Oficial de la Provincia, expido el presente.

En Córdoba a 4 de noviembre de 2.010.- La Secretaria Judicial, Carmen de Troya Calatayud.